



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE**

Quien suscribe, Leticia Estrada Hernández, Diputada Local del Distrito 33 integrante del Grupo Parlamentario de Morena del Congreso de Ciudad de México I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4, fracción XXXVIII, 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5, fracción I, 99, fracción II, y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar ante este Honorable Congreso la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo **POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE A LA BREVEDAD UN CURSO DE CAPACITACIÓN VIAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS A TODAS Y TODOS LOS CONDUCTORES DE LAS RUTAS 41, 42 Y 66 QUE BRINDAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.**

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Durante muchos años el servicio de transporte público dentro de la Alcaldía La Magdalena Contreras ha tenido precedentes de incidentes viales. En el 2017 la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México revocó el permiso para la concesión 41037 de la ruta 41, por estar involucrada en un percance vial, en avenida México, esquina con Francisco Villa en la



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

demarcación La Magdalena Contreras, un domingo por la noche, en el que una persona perdió la vida¹.

En el mismo año una mujer de la tercera edad fue atropellada por un camión con número económico 0660042 de la ruta 66, quien iba jugando carreritas intentando rebasar a otra unidad, circulando en las inmediaciones de la Escuela Primaria Simitrio Ramírez ubicada en Ojo de Agua 38, de la colonia Huayatlá, Alcaldía La Magdalena Contreras.

Los testigos del accidente inmediatamente detuvieron al chofer de la ya mencionada ruta cuando se intentaba escapar, asimismo los testigos le brindaron atención a la víctima². Sin embargo, vecinos del lugar y otros medios de comunicación aseveran que los hechos fueron distintos, por ejemplo:

El periódico *El Gráfico* menciona que el 23 de mayo de 2017, un conductor de la ruta 66 atropelló a una mujer de la tercera edad, esto sucedió en el pueblo de San Bernabé Ocoatepec, Alcaldía La Magdalena Contreras³.

Según los reportes preliminares el conductor de la ya mencionada ruta dio vuelta en “U” y no alcanzó a ver a la mujer que iba cruzando la calle. Sin embargo no se sabe a ciencia cierta si el conductor responsable iba a exceso de velocidad o la mujer no se percató del camión al cruzar la calle.

Posteriormente los testigos del accidente solicitaron apoyo a una ambulancia a través de un botón de auxilio. De modo que minutos después arribaron al lugar los paramédicos en donde constataron la muerte de la señora.

¹ Milenio. Revocan permiso a 2 unidades de transporte público. Véase en: <https://www.milenio.com/estados/revocan-permiso-2-unidades-transporte-publico>

² Excélsior. Jugaban 'carreras' y arrollan a mujer en Magdalena Contreras. Consúltese en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/2017/05/23/1165253>

³ El Gráfico. Véase en: <https://www.elgrafico.mx/la-roja/24-05-2017/micro-le-pasa-por-encima-anciana-en-la-magdalena-contreras>



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

Asimismo, los testigos del accidente retuvieron al chofer responsable, identificado como Carlos Méndez Cruz, de 34 años de edad, fue detenido por los policías y llevado ante el Ministerio Público en la coordinación MAC-2.

Después la sobrina de la mujer fallecida llegó al lugar de los hechos y reconoció el cadáver de su tía, asimismo los servicios periciales levantaron el cuerpo en la presencia de varios transeúntes.

En el 2018 una camioneta de transporte público de la ruta 66 arrolló a una mujer de la tercera edad ocasionándole la muerte, asimismo, un niño y un adolescente resultaron heridos en la Colonia El Ocotil, Alcaldía La Magdalena Contreras.

La camioneta pertenecía a la ruta 66, que circulaba por la calle Coconetla, a exceso de velocidad, asimismo en la calle Membrillo chocó contra una camioneta que transportaba dulces. Ante esa situación el conductor de la ruta 66 aceleró y se dirigió contra una mujer de la tercera edad, un niño y un joven que se encontraban en la zona. Posteriormente la camioneta se impactó contra un Chevy de color blanco que estaba estacionado.

Inmediatamente los vecinos fueron a atender a las personas heridas, y a detener al conductor responsable agrediendo por lo sucedido. De manera, que los trabajadores de la ruta 66 intervinieron para defender al conductor responsable del suceso. A los pocos minutos arribaron Policías capitalinos del sector Dinamo a tranquilizar a los vecinos y a los transportistas, asimismo aseguraron al conductor responsable y se lo llevaron al Ministerio Público correspondiente.

La señora de la tercera edad que fue arrollada murió en el lugar de los hechos y el joven y el niño fueron trasladados al hospital. A las 17:00 horas se esperaba aún la llegada de los servicios periciales para trasladar el cuerpo de la mujer al anfiteatro de la Alcaldía La Magdalena Contreras.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

Sin embargo, los vecinos afirman que los hechos no son como aseveran los periódicos. Los vecinos señalan que un joven de 17 años tomo la unidad sin permiso que estaba estacionada entre la calle Membrillo y Coconetla y tras avanzar 8 metros se impactó contra una camioneta que transportaba dulces, de manera que aceleró de inmediato y atropelló a una mujer mayor que murió al instante y un adolescente resultó herido.

En el mes de septiembre del año en curso se suscitó un hecho lamentable, una niña de 3 años de edad falleció tras ser atropellada por un camión de transporte público de la ruta 42. Los hechos ocurrieron sobre la calle Corona del Rosal y Jerusalén, en la colonia Los Padres, Alcaldía La Magdalena Contreras. En el momento quedo capturado cuando la madre y su hija atravesaban la calle justo cuando se acercaba la unidad de pasajeros; no obstante el conductor no logró frenar a tiempo y termina por atropellar a la niña. Mientras tanto, la madre se percata que su hija esta tirada en el suelo y el chofer del transporte público se detiene al ver lo ocurrido. Al mismo tiempo, los testigos se acercan para ofrecer ayuda a la madre. Asimismo, trataron de linchar al responsable pero los policías evitaron que lo siguieran golpeando al conductor. Los paramédicos que acudieron a la emergencia, diagnosticaron a la niña de tres años de edad falleció por traumatismo craneoencefálico, originado por el golpe que recibió. Cabe mencionar que el conductor fue detenido por los policías de la Secretaria de Seguridad Ciudadana. Además, la Secretaria de Movilidad indicó que realizaron las acciones pertinentes para sancionar administrativamente a los responsables, por lo que de forma inmediata realizó la suspensión de la unidad.⁴

⁴ Excelsior. Captan momento en que atropellan a niña en Magdalena Contreras. Consúltese en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/captan-momento-en-que-atropellan-a-nina-en-magdalena-contreras/1407796>



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA

Derivado de lo anterior, es visible que estos percances viales han sido un riesgo de seguridad para las y los usuarios a causa de la negligencia e ineptitud de los conductores de las distintas rutas que operan dentro de la demarcación La Magdalena Contreras.

Es bien sabido por los residentes de la Alcaldía del pésimo servicio que proporcionan las diversas rutas de transporte público. Por ejemplo la ruta 66 es muy concurrida ya que pasa por sitios estratégicos de la demarcación teniendo distintos recorridos, que son: Antigua San Bernabé; Carbonera; Ocotlal, y Oyamel. Las y los usuarios han contemplado que algunos operadores en ocasiones van a exceso de velocidad, en estado de ebriedad, haciendo base en lugares no correspondientes e inclusive hay operadores menores de edad. Además, han mencionado que ofrecen servicio aun cuando el límite de capacidad está rebasado, poniendo la música a todo volumen, fumando y hablando por teléfono cuando van conduciendo. Cabe señalar que no se necesita vivir en la demarcación para darse cuenta del mal servicio que ofrecen las distintas rutas que operan en la Alcaldía.

Las y los contrerenses están cansados del pésimo servicio de algunas rutas que operan en la Alcaldía ya que ponen en riesgo la integridad física de las y los pasajeros. De manera que es indispensable tomar las medidas pertinentes para erradicar esta problemática, las y los ciudadanos tiene el derecho de recibir un transporte público de calidad, seguro, eficiente y eficaz.

Por lo anterior, se derivan las siguientes:



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. Asimismo, las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, como lo mandata el artículo 13, apartado E. Derecho a la movilidad, numeral 1 y 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte, como lo estipula el artículo 5, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

TERCERO.- Que la Secretaria de Movilidad coordinará los programas y acciones necesarias en materia de capacitación vial y movilidad, que promuevan los derechos y obligaciones de todos usuarios de la vialidad, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública, concesionarios, permisionarios, empresas, asociaciones y organismos de participación ciudadana, como lo establece el artículo 228, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

CUARTO.- Que la Secretaría de Movilidad establecerá los requisitos y mecanismos para la impartición de cursos de capacitación vial y primeros auxilios para operadores o conductores de servicio de transporte en todas sus modalidades, como lo señala el artículo 230, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

QUINTO.- Que en materia de seguridad vial, la Secretaría de Movilidad coordinará el diseño e instrumentación de programas y cursos capacitación permanentes de prevención de hechos de tránsito, que tengan como propósito fundamental proteger la vida y la integridad física de las personas, como lo indica el artículo 233, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

SEXTO.- Que es una obligación de los concesionarios y permisionarios la capacitación de los operadores y los involucrados directa o indirectamente con la prestación del servicio público de transporte, con el objetivo de promover y garantizar la cultura de movilidad en condiciones de seguridad, calidad, igualdad, accesibilidad, sustentabilidad y con enfoque de género, como lo establece el artículo 107, del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que los conductores de algunas de las distintas rutas que operan dentro de la demarcación La Magdalena Contreras no están capacitados ya que es bien sabido por las y los usuarios que van a exceso de velocidad, conduciendo en estado de ebriedad, haciendo base en lugares no correspondientes, hablando por teléfono mientras manejan, etc. Todas estas ineptitudes, negligencias e incompetencia exponen la integridad física de las y los pasajeros.

Diputadas y Diputados de este Honorable Congreso, por lo anterior expuesto y fundado someto a consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México, para que en el marco de sus atribuciones implemente a la brevedad un curso de capacitación vial y de primeros auxilios a todas y todos los conductores de las rutas 41, 42 y 66 que brindan servicio de transporte público de pasajeros dentro de la demarcación La Magdalena Contreras.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
LETICIA ESTRADA
BFAD0563BC1F49F...

DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ